

**REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN CULTURAL SAN GINÉS, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1527**

**SANTIAGO, 20 de octubre de 2021**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que

declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y con fecha 09 de septiembre de 2021 se dictó Resolución Exenta N° 1244 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Reasigna recursos, entre los cuales se encuentra la Corporación Cultural San Ginés.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y la **Corporación Cultural San Ginés**, R.U.T N° **65.013.911-9**, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$63.573.333.- (sesenta y tres millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021**  
**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**ENTRE EL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**Y LA**  
**CORPORACIÓN CULTURAL SAN GINÉS**

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN CULTURAL SAN GINÉS**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N°**65.013.911-9**, representada por su Presidente, don **ELISEO JULIO SAEZ LAZO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por don **ALFRED KREBS POULSEN**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en calle Mallinkrodt N°76, Comuna de Providencia, Región Metropolitana; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al

- desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
  3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
  4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
  5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Corporación Cultural San Ginés**.

#### **PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.**

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 47085**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo de aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su

parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

#### **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.**

**La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.**

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

#### **TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.**

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$63.573.333.- (sesenta y tres millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

#### **CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, con fecha de vencimiento 30 de junio de 2022, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por el Notario Público Suplente de la 4° Notaría de Santiago, don Jorge Lobos Díaz, por un monto total de **\$63.573.333.- (sesenta y tres millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

#### **QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

**Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:**

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

#### **SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.**

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.

- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **SÉPTIMO: COORDINADORES.**

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

#### **NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

**Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.**

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

**DÉCIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

**DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente, don **Eliseo Julio Sáez Lazo**, y del Tesorero, don **Alfred Krebs**, para actuar en representación la Corporación Cultural San Ginés, consta en Acta de directorio, de fecha 14 de septiembre 2011, ante Notario Público Titular, don Cosme Fernando Gomila Gatica, de la 4° notaria de Santiago. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

**FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DON ELISEO JULIO SÁEZ LAZO, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CULTURAL SAN GINÉS Y DON ALFRED KREBS POULSEN, TESORERO DE LA CORPORACIÓN CULTURAL SAN GINÉS**

**CORPORACIÓN CULTURAL SAN GINÉS.**

**Región Metropolitana**

**INFORME TÉCNICO**

**FOLIO 47085**

**Calificación total obtenida: 84%**

**Montos Solicitados:**

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 13.137.500.-	\$ 56.723.306.-	\$ 69.860.806.-	\$ 63.573.333.-

**Carta de Presentación**

**Definición de la gestión patrimonial de la Organización**

San Ginés es una Corporación Cultural que apoya, protege y difunde el Patrimonio de las Artes. Por su firme compromiso con el desarrollo de la infraestructura cultural de la RM, construyó el Centro Cultural San Ginés en Bellavista, barrio Patrimonial. En estos 12 años estrenó más de 150 espectáculos de Teatro, Danza, Música y Humor, además de realizar charlas, congresos y talleres, generando encuentros ciudadanos, acercando a las personas a espacios culturales y también llevando el patrimonio a las comunidades, ya que además hacemos circular el contenido artístico por comunas a lo largo de Chile, promoviendo la descentralización, junto con la formación y el fortalecimiento de audiencias.

Esta prolífica programación se vio mermada por la pandemia que ha tenido a San Ginés cerrado al público presencial hace 15 meses. De no existir el Centro Cultural, este barrio patrimonial vería un deterioro en el número de sus visitantes afectando además a galerías, restaurantes, talleres y comercio.

### Aporte social y desarrollo comunitario

La misión de la Corp San Ginés es contribuir al desarrollo cultural, artístico y social de la comunidad sin exclusión de persona alguna, mediante la puesta en valor y visualización de la oferta cultural y muestra patrimonial del Barrio Bellavista. A través de diversas actividades artísticas y una programación que representa la memoria cultural de nuestro país. La Corporación genera encuentros ciudadanos que vinculan con el barrio, siendo así este espacio cultural un valioso nexo con sus visitantes. Asimismo, la Corporación lleva el patrimonio artístico a las comunidades de todo el país mediante la producción de giras nacionales, vinculando a ciudadanos de diferentes localidades con el teatro, la música, danza y poesía. En muchas ocasiones, estas muestras se hacen en plazas de armas, siendo así un nuevo nexo entre las comunidades y los espacios patrimoniales.

Actualmente nuestra actividad es mediante encuentros culturales virtuales, los que queremos enriquecer en cantidad y calidad.

### Breve reseña histórica

San Ginés Construyó el año 1999 dos salas de Teatro, una galería de arte y un café literario en el barrio Patrimonial de Bellavista, donde están las zonas típicas Población León XIII (Decreto 477), la Plaza Camilo Mori, Cité Constitución Nro 135 y edificios adyacentes ubicados en el Barrio Bellavista (Decreto 599) y el Monumento histórico la Iglesia Epifanía del Señor (Decreto 477). Además se encuentra a pocos metros de la casa de Neruda, la Chascona.

El año 2008 esa infraestructura fue destruida por un voraz incendio. Luego de esto sus fundadores deciden gestionar la reconstrucción de estos espacios logrando inaugurar el 7 de Septiembre del 2016 el Centro Cultural San Ginés. Se consiguió construir un edificio de 2.000 mts<sup>2</sup>, con una sala auditorio para 400 personas, una galería de arte, salas de ensayos, un centro de experimentación artística multipropósito y una azotea para conciertos y tocatas.

Nuestro quehacer se ha centrado en ofrecer programación de calidad profesional para un público amplio, diverso y transversal. Nuestra programación ha puesto siempre un acento especial en la inclusión a través del esparcimiento y de talleres de creación de diferentes disciplinas artísticas.

Antes de la pandemia, la Corporación financiaba sin mayor dificultad todos sus costos de operación presentando obras de teatro para adultos y para familias, danza, música clásica y tributos de grupos legendarios, obras para colegios; convenios de colaboración, charlas, eventos como Congreso Futuro, producción de eventos para Ministerios (Energía, De la Mujer, Vivienda, entre otros). Estas actividades acercaban al público con el barrio Patrimonial de Bellavista y también llevaban contenido a las comunidades de otras ciudades. Lamentablemente con esta pandemia, nuestras actividades y nuestra fuente de ingreso de recursos se redujeron un 95%.

Debido a lo anterior, nos vimos en la necesidad de crear un nuevo tipo de contenido y difundirlo VÍA ONLINE.

### Declaración de inclusión e equidad de Género.

Fomentar la equidad de género es y ha sido un tema prioritario en San Ginés. A lo largo del tiempo hemos programado gran cantidad de espectáculos relacionados a ello, porque es un tema que nos moviliza como creadores y comunicadores. Muchas comediantes que han sido parte de nuestra programación habitual relatan dentro de sus rutinas opiniones, creencias y posturas en relación a este tema, entre ellas Jenny Cavallo, Natalia Valdebenito, Jani Dueñas, Javiara Contador, la argentina Dalia Gutman, obras de teatro como Confesiones de Mujeres de 30, Sauna de Mujeres, Desatinadas, y el 2019 tuvimos una de las obras más vistas en la última década: "Viejas de Mierda" que hacía gran hincapié en la evolución de la Mujer y sus derechos. También hemos sido sede de distintos programas y lanzamientos entre ellos el "Ella Hace Historia", programa Mundial de Facebook que tiene como objetivo dar visibilidad y protagonismo a las mujeres en el campo del emprendimiento.

Con respecto a la Inclusión creemos que "La diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad." Es por eso que también dentro de nuestra línea programática y área social apoyamos compañías y fundaciones, dando espacio a espectáculos de artistas transformistas, festivales que incluyen las distintas etnias y religiones. Para personas con distintas capacidades tenemos ascensor, oruga para llevar silla de rueda por la sala, obras con lengua de señas.

### Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

El Centro Cultural San Ginés cuenta con 180mt<sup>2</sup> de áreas verdes en su azotea, las que representan un beneficio a nivel climático y ambiental, aportando ventajas para el control de la contaminación, la regulación de la tº y la perpetuación de la biodiversidad.

El Aire acondicionado de sala, foyer, camarines y oficinas cuentan con equipos modernos del sistema VRB, que funcionan incorporando aire limpio de la atmósfera que desplaza el aire de los espacios cerrados.

El Centro Cultural tiene un diseño arquitectónico pensado en el buen uso de la luz, cuenta con grandes ventanales, un techo abierto que deja que entre luz natural y altos muros blancos.

Adicionalmente ya desarrollamos, en convenio con la División de Energía de la Univ Técnica Sta María, un proyecto que implementará medidas de eficiencia energética, para reemplazar el uso de energía eléctrica convencional por celdas fotovoltaicas; Lo realizaremos cuando obtengamos fondos a través de Instituciones.

Reciclaje, contenedores en distintas áreas del Centro Cultural tanto para el público asistente como para los trabajadores, para reciclar Vidrios, plásticos, papel, cartones y desechos orgánicos.

Movilidad sustentable, San Ginés cuenta con Bicicleteros para nuestros espectadores y trabajadores.

Somos sede del lanzamiento en Chile del documental "Al Gore" y del FIIS entre otros. Obras de teatro familiar que fomentan el cuidado de la naturaleza; y los talleres de vacaciones de invierno y verano, que incluyen el de Reciclaje.

### Declaración Participación Ciudadana.

San Ginés aporta continente y contenido. Como continente su aporte a la ciudad es un edificio-escultura de construcción en hormigón de más de 2000 mts<sup>2</sup> diseñado por el fallecido arquitecto Cristian Boza y su hijo Gogo Boza. Sin embargo, el mayor aporte de San Ginés a la comunidad y al país está en sus contenidos. Como creadores y exhibidores, somos responsables a la hora de poner temas sobre la mesa, o mejor dicho, sobre el escenario. Con una línea programática abierta y diversa, a través de los espectáculos se manifiestan temas, se crean espacios de reflexión y se fomenta el dialogo colectivo. En estos últimos 12 años y hasta antes de la pandemia convocamos a más de 500.000 espectadores. Gracias al género de la comedia y a grandes éxitos de taquilla como lo fueron las obras "Viejos y Viejas de Mierda", "ART", "Consuegros", "Pijamas", "Hijos de su Madre", por nombrar algunas. Muchos de estos asistentes nunca habían visto una obra de teatro en su vida. Este es el gran aporte de San Ginés, un aporte transformador y alquimista, ya que se trata de incidir en la vida de las personas. Ahora que no podemos ejercer nuestra labor presencialmente podemos decir con sencillez pero con orgullo y con propiedad que nuestra actividad sí era esencial, sí es relevante para la audiencia.

La Corporación Cultural San Ginés es un proyecto que tiene sentido únicamente si generamos una participación ciudadana, ya que nues tros



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

espectadores y asistentes son el motor que le da vida a nuestra misión.

#### **PLAN DE GESTIÓN 2021**

Antes de la pandemia la Corporación Cultural San Ginés sustentaba y financiaba su operación presentando en sus espacios obras de teatro, música clásica y popular, danza contemporánea, seminarios y congresos, producción de eventos para empresas auspiciadoras y Ministerios. (Energía, De La Mujer, Vivienda, entre otros).

Sin embargo, los ingresos operacionales de la Corporación a partir del año 2021 solo han surgido de las presentaciones online ya que la autoridad desde marzo 2020 no ha permitido la realización de eventos con público, con lo cual su fuente de recursos se redujo en un 95 % ya que con las exigencias sanitarias todas las actividades presenciales fueron canceladas.

San Ginés se encuentra en serio y real riesgo de cierre, ya van más de 15 meses con las instalaciones cerradas. De no obtener la ayuda del fondo de patrimonio lo más probable es que tengamos que cerrar definitivamente.

#### **Áreas de acción:**

El plan de gestión de la Corporación Cultural San Ginés busca SALVAR, RECUPERAR, CONSERVAR, PONER EN VALOR y DIFUNDIR el Patrimonio de las Artes a través del fortalecimiento del Centro Cultural San Ginés.

Como nunca antes, nuestro plan de gestión busca la sobrevivencia del espacio artístico que durante 12 años ha estado al servicio de la comunidad artística y al público general.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias y el poco espacio para actividades culturales presenciales previstas en el Plan Paso a Paso, nuestra actual alternativa de acción para contribuir a la creación de contenido artístico y fomentar el consumo de actividad cultural es a través de la emisión online de nuestras obras de teatro, talleres y charlas.

Nuestras áreas de acción específicas son:

- Conseguir financiamiento para poder mantener el Centro Cultural que actualmente corre el riesgo de desaparecer.
- Conseguir financiamiento para poder pagar los sueldos del personal que actualmente corren el riesgo de perder su fuente laboral.
- Activar el plan difusión y publicidad para comunicar nuestro contenido virtual
- Mantener los equipos e instalaciones que permitan la reapertura y el funcionamiento del Centro Cultural
- Contar con personal de Seguridad que proteja las instalaciones.
- Preparar y costear los espacios con las nuevas medidas higiénicas exigidas por la autoridad sanitaria (tótems de toma de temperatura, dispensadores de alcohol gel, etc).
- Fomentar la exhibición del trabajo de artistas, pintores, escultores y fotógrafos mediante la facilitación sin costo de espacios habilitados para la exposición artística de dichos trabajos (vía presencial y online).

#### **Objetivos Generales:**

- 1) Conservar y mantener el equipo humano (artístico, operacional y administrativo) del edificio de la Corporación Cultural San Ginés.
- 2) Contribuir a la oferta cultural nacional mediante la presentación de obras de teatro con venta de tickets (vía online y presencial en cuando la autoridad sanitaria lo autorice )
- 3) Recuperar la vinculación con la audiencia y la ciudadanía.
- 4) Potenciar el talento artístico.
- 5) Generar convenios de colaboratividad con el objetivo de compartir costos en la realización de los proyectos artísticos y generar economías de escala.
- 6) Amortizar parte de los costos operacionales del Centro Cultural.
- 7) Optimizar nuestro plan de difusión.
- 8) Continuar con nuestra área de integración social y gratuita de presentaciones en comunas urbanas y rurales de la Región Metropolitana.
- 9) Facilitar espacios gratuitamente a artistas pintores y fotógrafos emergentes para la exhibición de sus obras.
- 10) Retomar las presentaciones de obras de teatro para colegios e instituciones
- 11) Arrendar espacios para eventos corporativos presenciales.

#### **Objetivos Específicos:**

- 1) Conservar y mantener el equipo humano ( artístico, operacional y administrativo ) del edificio de la Corporación Cultural San Ginés:
  - Pago de sueldos de personal contratado
  - Pago de honorarios
  - Pago de contribuciones
  - Pago de seguros
  - Pago de energía eléctrica
  - Pago de mantención de ascensor
  - Pago de mantención de equipos de iluminación
  - Pago de mantención de equipos de sonido
  - Pago de mantención de equipos de aire acondicionado y ventilación.
  - Pago de mantención de áreas comunes.
  - Pago de mantención de áreas verdes
- 2) Contribuir a la oferta cultural nacional mediante la presentación de obras de teatro con venta de tickets:
  - Montaje de obras de teatro
  - Montaje de espectáculos artísticos
  - Comunicación y difusión del contenido artístico disponible para el público
  - En el caso de las presentaciones online; Grabación de obras de teatro y contenido artístico.
  - En el caso de las presentaciones presenciales: Apertura a público de la sala de teatro.
- 3) Recuperar la vinculación con la audiencia y la ciudadanía.
  - Presentación de charlas, talleres, obras de teatro y seminarios a público general.
- 4) Potenciar el talento artístico:
  - Impartición de talleres de desarrollo multidisciplinario (vía online y presencial en cuando se permita).
- 5) Generar convenios de colaboratividad con el objetivo de compartir costos en la realización de los proyectos artísticos y generar economías





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

de escala.

- Gestión con embajadas, universidades y centros culturales municipales y privados

6) Amortizar parte de los costos operacionales del Centro Cultural.

- Arriendo del estudio de grabación implementado para el registro audiovisual de obras en los horarios subempleados.

7) Optimizar nuestro plan de difusión.

- Adaptación del plan de difusión a los soportes y plataformas de los nuevos tiempos de pandemia.

8) Continuar con nuestra área de integración social y gratuita de presentaciones en comunas urbanas y rurales de la Región Metropolitana.

- Presentación de obras de teatro con venta solidaria donde la recaudación se destine a cubrir necesidades de personas o instituciones de escasos recursos.

9) facilitar espacios gratuitamente a artistas.

10) Retomar las presentaciones de obras de teatro para colegios e instituciones, retomando la relación con la SEREMI y el Ministerio de Educación.

11) Arrendar espacios para eventos corporativos presenciales.

- Recontratar al equipo de ventas.

- Ser parte de la oferta de la aplicación Venue

#### **Público General Objetivo:**

El público del Centro Cultural San Ginés es transversal, amplio y diverso. Cada espectáculo, obra o exposición convoca a un determinado perfil de audiencia.

Históricamente una de nuestras principales audiencias han sido los estudiantes de los diferentes colegios municipales, particulares-subvencionados y privados, además de universidades e instituciones de educación técnica.

Nuestros talleres abiertos a público general son el mejor ejemplo de participación comunitaria. A través de las convocatorias realizamos a las diferentes juntas de vecinos de la comuna de Providencia y las comunas aledañas.

El alcance territorial de nuestra oferta es a nivel metropolitano con una mayor cantidad de audiencia proveniente de las comunas de: Providencia, Recoleta, Independencia, Santiago Centro, Ñuñoa, Las Condes y Vitacura.

El alcance nacional lo hemos logrado y pretendemos volver a lograrlo post-pandemia mediante la itinerancia de nuestros diferentes espectáculos, consiguiendo una mayor presencia en las capitales regionales.

En estos tiempos y gracias al desarrollo de plataformas virtuales (Zoom, streaming, Meet, Instagram, Youtube y Facebook Live) hemos logrado un alcance nacional e incluso internacional.

#### **Productos esperados:**

1) MANTENCIÓN DEL EQUIPO HUMANO Y DE LA ESTRUCTURA

2) PAGO DE CONTRIBUCIONES

3) RECUPERACIÓN DE AUDIENCIAS

- Público dispuesto a comprar tickets para ver las obras de teatro adulto y teatro familiar online.

- Colegios e instituciones dispuestos a comprar la transmisión de obras de teatro online para sus alumnos

- Empresas e instituciones dispuestos a comprar charlas y capacitaciones

3) REGISTRO DE CONTENIDO:

- Registro en formato Full HD de obras de teatro para adultos y obras de teatro familiar

- Registro en formato Full HD de obras de teatro para colegio

- Registro en formato Full HD de charlas

- Registro en formato Full HD de capacitaciones

4) PLATAFORMA DE ALOJAMIENTO Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO ONLINE:

- Plataforma de difusión vía online de obras de teatro para adultos y obras de teatro familiar

- Plataforma de difusión vía online de obras de teatro para colegios

- Plataforma de difusión vía online de charlas

- Plataforma de difusión vía online de capacitaciones

5) PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO

6) ARRIENDO DE SET DE GRABACIÓN

- Clientes dispuestos a arrendar el set de grabación para sus registros audiovisuales

7) ARRIENDO DE ESPACIOS PARA EVENTOS CORPORATIVOS PRESENCIALES

- Clientes dispuestos a arrendar los espacios para eventos corporativos presencial.

#### **Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño**

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN ÁREA DE MANTENIMIENTO:

- Actas de mantención del ascensor.

- Mantener el Informe prevencionista al día.

- Mantener el plan preventivo de evacuación al día

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN ÁREA CONTABLE:

- Comprobantes de pago de contribuciones

- Liquidaciones y comprobantes de pago de sueldos de personal contratado

- Boletas de honorarios y comprobante de pago de honorarios

- Comprobante de pago de seguros

- Comprobantes de pago de energía eléctrica

- Comprobantes de pago de mantención de ascensor

- Comprobantes de pago de mantención de equipos de iluminación

- Comprobantes de pago de mantención de equipos de sonido

- Comprobantes de pago de mantención de equipos de aire acondicionado y ventilación.

- Comprobantes de pago de mantención de áreas comunes.

- Comprobantes de pago de mantención de áreas verdes





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN ASISTENCIA Y COBERTURA**

- Informe de cantidad de tickets vendidos y tickets de cortesía emitidos a través de ticketera.
- Informe de presentaciones en otras comunas de la RM
- Informe de presentaciones en otras Regiones del país.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO A NIVELES DE SATISFACCIÓN DE USUARIO:**

- Acta de encuestas de satisfacción realizada a los asistentes después de cada espectáculo.
- Acta de comentarios hechos por espectadores que adquirieron su ticket a través del portal web atrapalo.cl

**2.IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$63.579.333.- (sesenta y tres millones quinientos setenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

**3.PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ  
Firmado digitalmente  
por CARLOSHERNAN  
MAILLET ARANGUIZ  
Fecha: 2021.10.20  
16:06:56 -03'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP/GDM  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

